

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE NOVIEMBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 647

30 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por el representante *Pérez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil
- 2 cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de
- 3 septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta
- 4 Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850)
- 5 dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de

1 setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser
2 transferidos de la siguiente manera:

3 Como aportación para las Clases
4 Graduandas de las siguientes Escuelas
5 Superiores:

6	1. Escuela Onofre Carballeira de Cataño	500
7	2. Escuela Margarita Janer Palacios de	
8	Guaynabo	550
9	3. Escuela Josefina Barceló de Guaynabo	500
10	4. Escuela Rosalina C. Martínez de	
11	Guaynabo	<u>500</u>
12	Total	<u>\$2,050</u>

13 Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán
14 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de
15 2002.

16 Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
17 pareados con fondos federales, estatales o municipios.

18 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
19 de su aprobación.